



TransenerCyL
CIUDEN

Guía documental

Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para e-distribución

Senda Sostenible – Marzo 2025

[05/03/2025]

[v1]

Tabla de contenido

1	RESUMEN EJECUTIVO	1
2	CANAL DE GESTIÓN (zona privada)	1
3	PROCESO ACCESO Y CONEXIÓN.....	2
3.1	Apertura del expediente.....	4
3.2	Revisión de los documentos	5
3.3	Elaboración propuesta previa	5
3.4	Aceptación de propuesta previa y realización del pago	6
3.5	Emisión permisos acceso y conexión	6
3.6	Inicio de las obras.....	7
3.7	Aportar certificados para CTA y fin obras	7
3.8	Registro fin de obras.....	7
3.9	Envío CTA.....	7
3.10	Firma CTA.....	8
3.11	Verificación medida	8
3.12	Certificados final MGE y UGE.....	8
3.13	Notificaciones operacionales	9
3.14	Posibilitar suministro.....	10
3.15	Contrato generación	11
4	APERTURA EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA GEA	11
4.1	Solicitud de producción.....	12
4.2	Datos de la solicitud.....	13
4.3	Titular de la solicitud y datos de contacto	14
4.4	Datos de la petición de suministro	14
4.4.1	Información tipología y modalidad generación	14
4.4.2	Solicitud de autoconsumo colectivo	15
4.4.3	Solicitud de modificación	19
4.4.4	Documentación.....	21
4.5	Seguimiento de la solicitud	21
4.5.1	Detalle del expediente	22
4.5.2	Información general del seguimiento de mi solicitud	22

4.6	Información adicional del seguimiento	27
4.7	Formulario para realizar consultas de mis solicitudes	29
4.8	Aceptar mis solicitudes de conexión en la web de e-distribución	31
5	DOCUMENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES ACCESO Y CONEXIÓN	32
5.1	Documentación necesaria para apertura	32
5.1.1	Foto de entrega de la energía	32
5.1.2	Anteproyecto de la instalación	32
5.1.3	Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental	33
5.1.4	Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud	33
5.1.5	Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil	33
5.2	Documentación complementaria análisis previo	34
5.2.1	Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular	34
5.2.2	Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo	34
5.2.3	Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml	34
5.2.4	Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor	34
5.2.5	Esquema unifilar de medida propuesto	35
5.2.6	Relación de fincas catastrales y municipios	35
5.2.7	Justificante de la administración competente que acredite la validez de la garantía económica	35
5.3	Documentación finalización obras	36
5.4	Documentación CTA y Notificaciones Operacionales	36
5.5	Documentación para verificación medida	36
6	FASE ADMINISTRATIVA. EMISIÓN DEL CONTRATO TÉCNICO DE ACCESO	37
6.1	Proceso apertura petición CTA	37
6.1.1	Gestión de solicitudes	37
6.1.2	Datos generales de la instalación de generación	38
6.1.3	Datos titulares de la instalación	39
6.1.4	Datos interlocutor y tabla de Energías	41
6.2	Formulario autoconsumo	41
6.2.1	Equipo generador y Potencia de la instalación	42

6.2.2	Protecciones externas	42
6.2.3	Aparatos de medida y control	43
6.2.4	Acceso a la información.....	43
6.2.5	Esquema Unifilar	43
6.3	Resumen documentación (autoconsumo).....	44
6.4	Formulario de productores.....	45
6.4.1	Solicitud CUPS SSAA.....	45
6.4.2	Cálculo de Pérdidas.....	45
6.4.3	Línea/s-Tramos.....	45
6.4.4	Transformador	46
6.5	Resumen de documentación	46
7	FASE ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIONES OPERACIONALES.....	47
7.1	Documentación según significatividad	48
8	CONTRATACIÓN	49
8.1	Procesos de contratación	49
8.2	Solicitudes de contratación	50
9	TÉRMINOS DOCUMENTACIÓN	52
10	CUESTIONES ADICIONALES	52
10.1	Certificados del encargado de la lectura y gestor de red	52
10.2	Estándares de red de E-distribución	53
11	BIBLIOGRAFIA	54

Lista de figuras

Ilustración 1: Proceso Acceso y Conexión.	2
Ilustración 2: Plazos referencia.	5
Ilustración 3: Puesta en servicio para MGE A.	10
Ilustración 4: Puesta en servicio para MGE B,C,D.	10
Ilustración 5: Acceso área privada.	12
Ilustración 6: Solicitud de producción.	12
Ilustración 7: Elección rol.	13
Ilustración 8: Introducción datos solicitante.	14
Ilustración 9: Datos petición de suministro.	15
Ilustración 10: Nuevo punto de consumo.	16
Ilustración 11: Instalación de generación.	17
Ilustración 12: Formulario apertura modificación de instalación.	19
Ilustración 13: Instalación a modificar.	20
Ilustración 14: Instalación de generación.	20
Ilustración 15: Listado documentación.	21
Ilustración 16: Seguimiento de la solicitud.	21
Ilustración 17: Fase de estudio.	22
Ilustración 18: Fase de estudio 2.	23
Ilustración 19: Fase de ejecución.	24
Ilustración 20: Fase de ejecución 2.	24
Ilustración 21: Fase de ejecución, documentación.	25
Ilustración 22: Fase de estudio.	25
Ilustración 23: Fase de estudio 3.	26
Ilustración 24: Hitos a acreditar por el cliente.	26
Ilustración 25: Información adicional del seguimiento.	27
Ilustración 26: Información adicional del seguimiento 2.	27
Ilustración 27: Información adicional del seguimiento 3.	27
Ilustración 28: Información adicional del seguimiento 4.	28
Ilustración 29: Información adicional del seguimiento 5.	28
Ilustración 30: Información adicional del seguimiento 6.	28
Ilustración 31: Información adicional del seguimiento 7.	28
Ilustración 32: Información adicional del seguimiento 8.	29
Ilustración 33: Información adicional del seguimiento 9.	29
Ilustración 34: Mis solicitudes de conexión.	29
Ilustración 35: Documentación.	30
Ilustración 36: Consultas.	30
Ilustración 37: Pago online.	31
Ilustración 38: Opciones pago.	32
Ilustración 39: Solicitud CTA.	37
Ilustración 40: elección solicitud.	37
Ilustración 41: Formulario de solicitud.	38

Ilustración 42: Cups asociado.	39
Ilustración 43: Datos punto de conexión.....	39
Ilustración 44: Datos titular.....	40
Ilustración 45: Datos titular jurídico.	40
Ilustración 46: Datos interlocutor.....	41
Ilustración 47: Equipo generador.....	42
Ilustración 48: Protecciones externas.....	42
Ilustración 49: Aparatos de medida.....	43
Ilustración 50: Acceso a la información.	43
Ilustración 51: Esquemas.....	44
Ilustración 52: Líneas y tramos.	46
Ilustración 53: Líneas y tramos 2.	46
Ilustración 54: Notificaciones Operacionales.....	47
Ilustración 55: Detalle Notificaciones Operacionales.....	48
Ilustración 56: Contratación.....	49
Ilustración 57: Términos y glosario.....	52

1 RESUMEN EJECUTIVO

Se pretende conseguir con esta guía un manual en el que se exponen los pasos a seguir para gestionar con la distribuidora un autoconsumo o instalación generadora, centrado en un autoconsumo colectivo.

Se exponen las diferentes etapas e hitos que hay que ir solventando para poder poner en marcha esta tipología de instalaciones.

2 CANAL DE GESTIÓN (zona privada)

El **Área Privada de Representante** de e-distribución está diseñada para que representantes legales de empresas, sociedades o comunidades de propietarios gestionen eficientemente los suministros eléctricos de las entidades que representan. A continuación, se detallan las principales funcionalidades y ventajas: edistribucion.com

Funcionalidades:

- **Gestión de suministros:** Acceso a la información detallada de los puntos de suministro de la entidad representada, permitiendo consultas sobre consumos, potencias contratadas y otros datos relevantes.
- **Tramitación de solicitudes:** Posibilidad de realizar altas de nuevos suministros, modificaciones de contratos existentes y seguimiento de expedientes en curso. i-de.es+1i-de.es+1
- **Descarga de certificados:** Obtención de certificados oficiales relacionados con los consumos y lecturas de los equipos de medida.
- **Servicio de autorizaciones:** Gestión de permisos para que terceros accedan a la información de la entidad representada, facilitando la colaboración con otros profesionales o departamentos. edistribucion.com

Ventajas:

- **Centralización de la información:** Acceso unificado a todos los datos y gestiones relacionadas con los suministros eléctricos de la entidad, optimizando tiempos y recursos.
- **Autonomía en la gestión:** Realización de trámites y consultas de forma autónoma, sin depender de terceros, lo que agiliza los procesos administrativos.
- **Seguridad y confidencialidad:** Protección de la información sensible mediante protocolos de seguridad avanzados, garantizando la confidencialidad de los datos.

Procedimiento de registro:



Para registrarse en el Área Privada como representante de una persona jurídica, siga estos pasos:

1. **Acceso al formulario de registro:** Ingrese al sitio web oficial de e-distribución y seleccione la opción de registro para representantes de personas jurídicas.
2. **Rellenar los datos solicitados:** Proporcione la información personal del representante (DNI, NIE o pasaporte) y los datos de la entidad representada (CIF, razón social, etc.). nuclisolar.com+1edistribucion.com+1nuclisolar.com+1
3. **Adjuntar documentación:** Suba los documentos que acrediten la representación legal, como escrituras de poderes notariales y documentación identificativa.
4. **Confirmación y activación:** Una vez enviada la solicitud, el equipo de e-distribución verificará la información y enviará un correo electrónico con las instrucciones para activar la cuenta. edistribucion.com

Para obtener más detalles sobre el proceso de registro y las funcionalidades disponibles, puede consultar la sección de preguntas frecuentes en el sitio web oficial de e-distribución.

Además, e-distribución ofrece recursos audiovisuales en su canal oficial de YouTube para guiar a los usuarios en el uso de la plataforma:

Este canal contiene tutoriales y webinars que pueden ser de gran ayuda para familiarizarse con las herramientas y servicios ofrecidos en el Área Privada de Representante.

3 PROCESO ACCESO Y CONEXIÓN

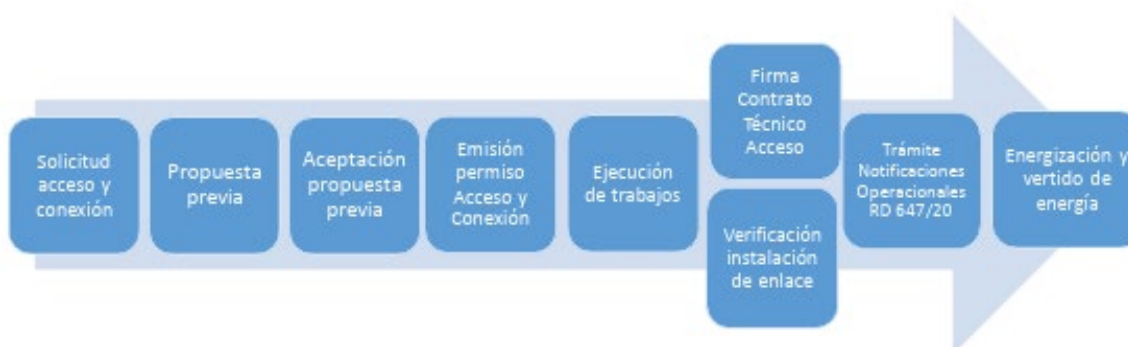


Ilustración 1: Proceso Acceso y Conexión.

De acuerdo con lo recogido en RDL 15/2018, están exentas del trámite de acceso y conexión con la Compañía Distribuidora las instalaciones de autoconsumo que cumplan una de estas dos condiciones, debiendo proceder directamente a realizar los trámites requeridos con la Administración Competente:

- Acogidas a la modalidad de autoconsumo sin excedentes

- Aquellos autoconsumos con excedentes cuya potencia de producción sea igual o inferior a 15 kW y que se ubiquen en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística

Todas aquellas instalaciones de autoconsumo que no estén dentro de alguna de las casuísticas anteriores, adicionalmente a los trámites correspondientes con la Administración Competente, deberán solicitar permisos de acceso y conexión a la Compañía Distribuidora (en este caso e-distribución).

Previo a la formalización de la petición a e-distribución es importante tener en cuenta las siguientes singularidades para una correcta apertura.

La Disposición Final 3ª del RD 1183/20 por la que se modifican aspectos del RD 413/14 modifica el artículo 3 de este RD estableciendo como potencia instalada de generación:

“La potencia instalada se corresponderá con la potencia activa máxima que puede alcanzar una unidad de producción y vendrá determinada por la potencia menor de las especificadas en la placas de características de los grupos motor, turbina o alternador instalados en serie, o en su caso, cuando la instalación esté configurada por varios motores, turbinas o alternadores en paralelo será la menor de las sumas de las potencias de las placas de características de los motores, turbinas o alternadores que se encuentren en paralelo.

En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

- a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.
- b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

Por otro lado, el RD 244/2019 modifica el Art. 12.2 del RD 1699/11 por lo que se establece que:

“Si la potencia nominal de la instalación de generación a conectar a la red de distribución es superior a 15 kW, la conexión de la instalación a la red será trifásica con un desequilibrio entre fases inferior a 5 kW.

Asimismo, en aquellos casos de autoconsumo en el que las instalaciones de generación próximas y asociadas lo sean a través de red interior, si el consumo es trifásico la conexión de la instalación de generación también deberá serlo.”

La derogación del RD 900/15 elimina el requisito respecto a que la potencia instalada de generación debe ser igual o inferior a la potencia contratada de consumo. Sin embargo, se mantiene para la sujetas al RD 1699/11 la condición del artículo 13.3 respecto a la necesidad de que la potencia de producción conectada a red interior no supere los derechos de extensión vigente adscritos al suministro. Lo que puede requerir tramitar en paralelo una petición de ampliación de potencia del consumo para la correspondiente adscripción de derechos de extensión.



Tras la publicación del RD 1183/20 se establecen únicamente 2 métodos de tramitación, en función de la potencia solicitada:

Abreviado	$P \leq 15$ kW (*)
General	$P > 15$ kW

Estarán exentos del permiso de acceso y conexión los autoconsumos de menos de 15 kW en suelo urbanizado

Para los casos donde exista trámite de acceso y conexión, el código CAU les será comunicado a la finalización de este trámite.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para el acceso y conexión a la red de distribución.

3.1 Apertura del expediente

El primer paso a realizar de acuerdo con el artículo 23 del RD 1183/20, para tramitar la solicitud de acceso y conexión será la obtención del documento donde del Órgano competente confirme adecuada constitución de la garantía, para ello será necesario presentar la solicitud de este a dicho órgano en los términos indicados en el artículo 23. Entre ellos será requerido el resguardo justificativo de haber presentado una garantía económica ante la caja de depósitos correspondiente para otorgar la autorización de la instalación de 40 €/kW de la potencia instalada, para cualquier tecnología y potencia (de las instalaciones objeto de este procedimiento).

Estarán exentas de depositar dicho aval y tramitar su conformidad:

- Las instalaciones exentas de obtención de permisos de acceso y conexión.
- Las instalaciones asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes de potencia instalada no superior a 100 kW.
- Solicitudes realizadas por Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en los art. 12 de la Ley 52/1997 y art. 173.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Para aquellos casos en los que deba tramitarse los permisos de acceso y conexión para la puesta en servicio de una instalación de autoconsumo, el Productor deberá realizar la solicitud formal a edistribución, a través del área privada de la página web de e-distribución www.edistribucion.com, ver procedimiento en el apartado: [Apertura Punto de Acceso y Conexión](#).

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 1183/2020, en el caso de que el solicitante sea persona física, si así lo prefiere, puede también entregar el formulario y la documentación asociada en las Oficinas Comerciales y Puntos de Servicio habilitados, en su horario habitual, dejando constancia de la presentación y de la fecha en que esta haya tenido lugar.

En el proceso de apertura se le informará de la documentación necesaria para atender su petición y formalizar en su caso la solicitud acceso y conexión.

Deberán subsanarse las posibles carencias en la documentación/información aportada dentro de los plazos legalmente establecidos en el RD 1183/2020.

Es importante gestionar previamente la autorización del propietario de la finca para aquellos casos sujetos al RD 1699/11 en los que no coincida con el titular de la instalación de generación, pues les será requerida para la apertura de la solicitud.

3.2 Revisión de los documentos

Los plazos de referencia para recibir la respuesta de e-distribución de las condiciones técnicas y económicas para atender estas peticiones son los siguientes:

Potencia Solicitada	Plazo previsto de contestación ¹
Hasta 100 kW	< 3 semanas
Hasta 1000 kW	< 4 semanas
Más de 1000 kW	< 6 semanas

Ilustración 2: Plazos referencia.

Para las peticiones sujetas al método Abreviado, estos plazos se reducen a la mitad. En la propia carta de condiciones técnicas y económicas se detalla la manera para formalizar la aceptación.

3.3 Elaboración propuesta previa

Para los casos que sea necesaria la petición de acceso y conexión, una vez formalizada la solicitud e-distribución comunicará al autoconsumidor la propuesta previa con las condiciones técnicas y económicas que contendrán:

- Pliego de Condiciones Técnicas:
 - Punto de conexión a la red (con capacidad suficiente).
 - Trabajos adecuación de la red existente (a realizar por e-distribución).
 - Trabajos de nueva extensión de red, que podrán ser realizados por cualquier empresa instaladora legalmente autorizada, o bien encargados a la compañía distribuidora, a libre decisión del solicitante.
 - Significatividad instalación según RD 647/20.
- Condiciones económicas: para los trabajos de adecuación de la red existente (reservados a la compañía distribuidora por afectar a instalaciones en servicio).



Si en algún caso fuera necesario ejecutar nueva extensión de red se incluirá su valoración en las condiciones económicas en aquellos casos donde el solicitante al formalizar la apertura de la petición haya indicado que desea una valoración por parte de e-distribución. El solicitante podrá optar por encargar estos trabajos de nueva extensión a esta compañía o a un instalador legalmente autorizado.

Las condiciones económicas también incluirán el coste legalmente establecido para la supervisión de las instalaciones de nueva extensión de red (si son requeridas), que se aplicarían si el solicitante decide realizar la extensión de red con cualquier instalador autorizado.

3.4 Aceptación de propuesta previa y realización del pago

En la propia carta de condiciones técnicas y económicas se detalla la manera para formalizar la aceptación. En general existirán 2 opciones:

- Pago on-line:
 - o A través del área privada de www.edistribucion.com, menú Conexión a la Red/Tus solicitudes de conexión y accediendo al detalle de su solicitud.
 - o Accediendo a la URL adjunta en las condiciones técnicas económicas.
- Transferencia bancaria en la cuenta que se le indica en las condiciones técnicas y económicas, siendo imprescindiblemente nos aporte el justificante del ingreso:
 - o A través del área privada de www.edistribucion.com menú Conexión a la Red/Tus solicitudes de conexión, accediendo al detalle de su solicitud y procediendo adjuntar el mismo.
 - o Por correo electrónico a la dirección Conexiones.edistribucion@enel.com

Las condiciones técnicas y económicas tienen una validez de 30 días, superado este plazo dejarán de ser válidas, liberando la capacidad de red reservada, siendo necesario gestionar una nueva petición. En aquellos casos donde las condiciones económicas sean sin coste por no requerir trabajos de adecuación/refuerzo ni de nueva extensión, la aceptación se debe formalizar en el área privada de la web de e-distribución o por correo electrónico a la dirección Conexiones.edistribucion@enel.com.

3.5 Emisión permisos acceso y conexión

Una vez aceptadas las condiciones técnicas y económicas e-distribución emitirá el permiso de acceso y conexión que recogerán las características principales de la instalación y la capacidad concedida y por lo tanto reservada durante su vigencia.

La fecha de emisión de los mismos se considerará como la de concesión a efectos del cómputo de plazos para la caducidad de los mismos siendo necesario el cumplimiento de las notificaciones del art. 1 del RDL 23/20, en tiempo y forma, para mantener la vigencia de los mismos.



Con la obtención de este documento el promotor dispone de la reserva de la capacidad asignada y su caducidad sólo se produce por los motivos recogidos en el artículo 26 del RD 1183/20.

3.6 Inicio de las obras

En el trámite de aceptación de las condiciones técnicas y económicas el cliente debe definir con quién desea ejecutar la nueva extensión de red (de ser necesaria), pudiendo encargar estos trabajos de nueva extensión a esta compañía (si previamente ha solicitado su valoración) o a un instalador legalmente autorizado.

Una vez aceptadas las condiciones, se procederá a la tramitación de los permisos y licencias correspondientes para poder ejecutar los trabajos necesarios de red de distribución. Ejecutadas las instalaciones necesarias y debidamente legalizadas se podrá realizar el trámite de conexión de la instalación de enlace a la red de distribución (operación entronque).

Ejecutadas las instalaciones particulares, independientemente del tipo de instalación de generación y del procedimiento seguido, se procederá con el trámite de puesta se servicio de la instalación de producción, por lo que el Productor deberá solicitar la suscripción del **Contrato Técnico de Acceso**, así como la **Verificación de la Configuración de Medida** y tramitar posteriormente la **adaptación de su contrato de suministro** a una de las modalidades recogidas en el RD 244/19. Adicionalmente previo a gestionar la energización de la instalación de generación será necesario **solicitar las Notificaciones Operacionales** recogidas en el RD 647/20, que vienen definidas en función de la Significatividad de la instalación que habrá sido informada en las condiciones técnicas y económicas.

3.7 Aportar certificados para CTA y fin obras

3.8 Registro fin de obras

Se debe aportar: "Finalización de instalaciones de cliente con aportación de fotografías de Seccionamiento/CGP". Se pueden hacer llegar por nuestro correo electrónico conexiones.edistribucion@enel.com o a través del área privada.

3.9 Envío CTA

La formalización del contrato técnico de acceso se requerirá, solo para aquellos casos en los que ha sido necesario el trámite de acceso y conexión para la instalación de generación.



3.10 Firma CTA

El cliente (o el representante titular de la instalación) debe suscribir y firma el Contrato Técnico de Acceso.

3.11 Verificación medida

Una vez realizada la solicitud del Contrato Técnico de Acceso o en paralelo a este, el cliente puede solicitar a e-distribución, a través del correo Inspeccionautoconsumo@enel.com, la verificación de la configuración de Medida.

La verificación será preceptiva en aquellos casos donde sea necesario un equipo de medida de generación neta y en todos los autoconsumos de potencia de consumo o generación ≥ 50 kW tanto si la generación es con vertido como sin él, quedando exentas el resto.

Nuestros técnicos se pondrán en contacto con Uds. para realizar dicha verificación en un plazo máximo de 7 días.

Una vez realizada dicha verificación, se notificará al cliente el resultado de esta. En caso de que fuera incorrecta, se indicarán los defectos encontrados para su corrección y se le indicará que, una vez resueltos, se ponga en contacto con el buzón anteriormente comentado para organizar una segunda visita.

Le informamos que, si los equipos a instalar o ya instalados son de su propiedad, deben realizar previamente el alta de estos en la web de e-distribución.

En aquellos casos donde proceda esa verificación previa y no se haya solicitado con antelación a la adaptación del contrato de consumo a la modalidad de autoconsumo, la verificación se realizará de oficio a la vez que la adaptación.

Los correos dónde gestionar la petición de verificación de la medida son los siguientes:

- Cataluña: autoconsumifotovoltaiquescatalunya@enel.com
- Aragón: pre_aragon@enel.com
- Baleares: regimen_especial_gesa@enel.com
- Canarias: can.acmregimenespecial.canarias@enel.com
- Andalucía y Extremadura: FronterasSur@enel.com

3.12 Certificados final MGE y UGE

Una vez se ha subido el CTA firmado, el cliente debe subir los certificados final MGE y UGE para que la distribuidora pueda emitir la notificación operacional FON. Estos certificados se pueden subir en este paso de forma paralela al CTA.

El MGE tiene que estar firmado por un instalador autorizado y el UGE debe ser emitido por un certificador autorizado por ENAC.



Tras subir los certificados, el cliente debe solicitar la notificación operacional FON subiendo un documento.

3.13 Notificaciones operacionales

La operativa a seguir hasta la efectiva evacuación de energía de la planta a través de la red viene regulada por el RD 647/2020, donde se establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red para la adecuada aplicación del Reglamento (UE) 2016/631 de la Comisión, de 14 de abril de 2016.

El mencionado RD establece la siguiente clasificación para determinar la significatividad de una instalación:

- a) Tipo A: módulos de generación de electricidad cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea igual o superior a 0,8 kW e igual o inferior a 100 kW.
- b) Tipo B: módulos de generación de electricidad cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea superior a 100 kW e igual o inferior a 5 MW.
- c) Tipo C: módulos de generación de electricidad cuyo punto de conexión sea inferior a 110 kV y cuya capacidad máxima sea superior a 5 MW e igual o inferior a 50 MW.
- d) Tipo D: módulos de generación de electricidad cuyo punto de conexión sea igual o superior a 110 kV o cuya capacidad máxima sea superior a 50 MW. Esta será comunicada en las condiciones técnicas y económicas y en función de la misma, el RD 647/20, establecen un conjunto de requisitos a cumplir para poder proceder a la obtención de las notificaciones operacionales necesarias para completar el proceso. La instalación estará lista para su normal operación cuando quede inscrita en el RAIPEE de manera definitiva, lo que requerirá la obtención de las notificaciones operacionales previas recogidas en el RD 647/20.

Los flujos generales de gestión son los siguientes en función de la significatividad:

Instalaciones Significatividad A



Puesta en servicio para MGE Tipo A (SEPE)



Ilustración 3: Puesta en servicio para MGE A.

Instalaciones Significatividad B,C,D:

Puesta en servicio para MGE Tipo B, C y D (SEPE)

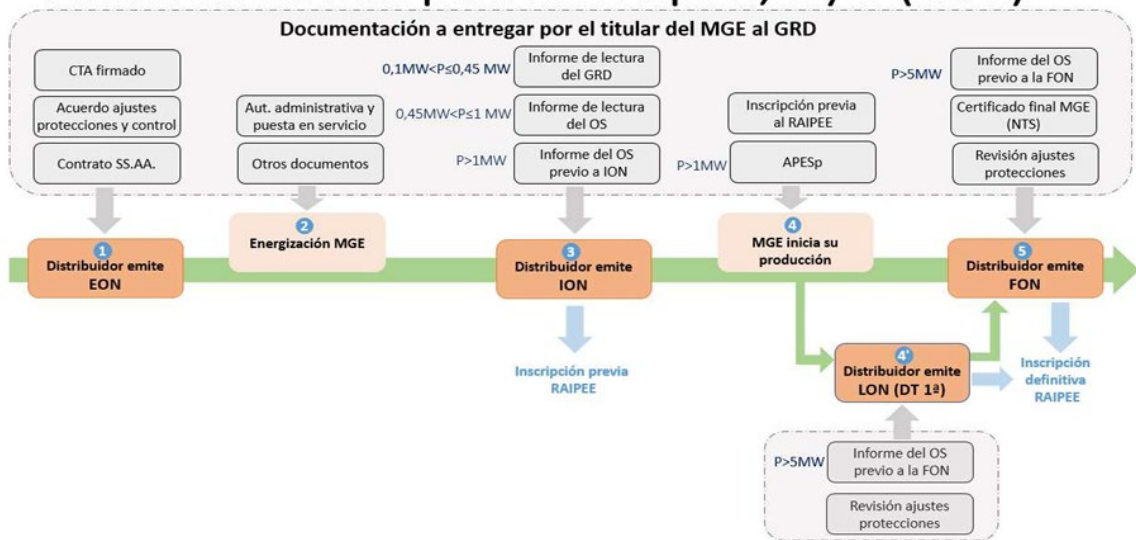


Ilustración 4: Puesta en servicio para MGE B,C,D.

3.14 Posibilitar suministro

Cuando el titular de MGE obtiene una FON, a efectos del procedimiento de puesta en servicio, se considera que está conectado definitivamente (técnica y administrativamente) y cumple con los requisitos establecidos según el Reglamento (UE) 2016/631, , Real Decreto 647/2020 y Orden TED 749/2020 y que dicho MGE ha obtenido las preceptivas notificaciones operacionales. Se procede a posibilitar la contratación pasando a la actividad contrato de generación

3.15 Contrato generación

- e-distribucion ENVIA A LA COMERCIALIZADORA EL FICHERO D1
- CLIENTE SOLICITA CONTRATO DE AUTOCONSUMO A LA COMERCIALIZADORA
- COMERCIALIZADORAS ENVIAN FICHERO M1 A e-distribucion.
- INSTALACIÓN CONTADOR
- e-distribucion ACTIVA CONTRATO

4 APERTURA EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA GEA

De acuerdo con lo recogido en RDL 15/2018, están exentas del trámite de acceso y conexión con la Compañía Distribuidora las instalaciones de autoconsumo que cumplan una de estas dos condiciones, debiendo proceder directamente a realizar los trámites requeridos con la Administración Competente:

- Acogidas a la modalidad de autoconsumo sin excedentes
- Aquellos autoconsumos con excedentes cuya potencia de producción sea igual o inferior a 15 kW y que se ubiquen en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística

Todas aquellas instalaciones de autoconsumo que no estén dentro de alguna de las casuísticas anteriores, adicionalmente a los trámites correspondientes con la Administración Competente, deberán solicitar permisos de acceso y conexión a la Compañía Distribuidora (en este caso e-distribución).

La apertura de una solicitud de un expediente de producción se realiza desde el portal de Gestión de expedientes de acceso a la red, al cual se accede desde el Área Privada de e-distribución.

<https://zonaprivada.edistribucion.com/areaprivada/s/login/?language=es>



Ilustración 5: Acceso área privada.

4.1 Solicitud de producción

Una vez dentro del portal de gestión de expedientes se debe seleccionar " en el menú superior y acceder al formulario de "Solicitud de producción".

Ilustración 6: Solicitud de producción.

4.2 Datos de la solicitud

En el primer paso de la solicitud se debe introducir quien es el que abre el expediente y por tanto quien son:

- Solicitante
- Representante
- Asociación profesional

CONEXIÓN A LA RED ▾ AUTOCONSUMO/PRODUCTORES ▾ GESTIÓN DEL SUMINISTRO ▾ CORTES Y AVERÍAS ▾ AUTORIZACIONES Más ▾

Solicitud Autoconsumo/Generación

Formulario de apertura [Manual para la gestión de conexiones a través de la Web](#)

Podrás acceder al formulario para alta de autoconsumo/generación. Por favor selecciona si ejerces como solicitante, representante o asociación profesional.

Solicitante Representante Asociación Profesional

Simulador Autoconsumo a través Red Distribución

Datos de Solicitante Datos de la petición de suministro Documentación

Datos de usuario

Razón social NIF / Pasaporte / NIE

Dirección

Teléfono de contacto Email de contacto

Persona de contacto

Si los datos de teléfono de contacto o email no son correctos, por favor modifícalos en tu perfil. Para modificar el resto de datos, por favor pulsa [aquí](#).

Reportar incidencia técnica **Guardar borrador** **Siguiente**

Ilustración 7: Elección rol.

En caso de que la solicitud se haga en nombre del solicitante se deberá indicar que es a través de representante y a su vez habrá que indicar Razón Social y CIF del solicitante.

4.3 Titular de la solicitud y datos de contacto

Introduce los datos del Solicitante

Tipo de documento (*)	Identificador (*)	
CIF	G44679330	Modificar Identificador

Datos de contacto

Nombre (*)	Apellidos (*)	

Email (*)	Confirmar email (*)

prefijo (*)	Teléfono de contacto (*)	Confirmar teléfono (*)
España (0034)		

Ilustración 8: Introducción datos solicitante.

4.4 Datos de la petición de suministro

4.4.1 Información tipología y modalidad generación

Se indica si es una instalación que ya dispone de punto de acceso y conexión o no.

Si es para producción pura o para autoconsumo.

Y si es para autoconsumo individual o colectivo.

Se van a entrar a valorar dos casos, de autoconsumo colectivo sin punto de conexión:

4.4.2 Solicitud de autoconsumo colectivo

Solicitud Autoconsumo/Generación

Formulario de apertura

Podrás acceder al formulario para alta de autoconsumo/generación. Por favor selecciona si ejerces como solicitante, representante o asociación profesional.

Solicitante
Representante
Asociación Profesional

Simulador Autoconsumo a través Red Distribución

[Manual para la gestión de conexiones a través de la Web](#)

✓

Datos de la petición de suministro

Documentación

¿Se trata de una instalación existente con permiso de acceso y conexión?

Selecciona una opción (*)

☐ Sí

☒ No

¿Tu petición es para el acceso y conexión a la red de distribución de un generador puro?

Selecciona una opción (*)

☐ Sí

☒ No

Tratándose de un autoconsumo, ¿es individual?

Selecciona una opción (*)

☐ Sí

☒ No

Al ser colectivo necesitamos saber si todos los puntos de consumo asociados están dentro de la misma finca catastral

Selecciona una opción (*)

☐ Sí

☒ No

Tipo de petición preseleccionada en función de tus respuestas (*)

AC colectivo a través red distribución (varios consumidores de varias fincas)

Generación con conexión directa a red de distribución

AC individual en red interior (un solo consumidor asociado)

AC colectivo en red interior (varios consumidores de una misma finca)

✓ AC colectivo a través red distribución (varios consumidores de varias fincas)

Ilustración 9: Datos petición de suministro.

4.4.2.1 Punto de consumo

Nuevo Punto de Consumo

Selección tipo punto de consumo (*)

Selecciona una opción

CUPS

Solicitud de conexión

Indica la finca donde se ubica el punto de consumo.

Coordenada X (*)

Coordenada Y (*)

Huso (*)

Referencia Catastral

GUARDAR PUNTO DE CONSUMO

Ilustración 10: Nuevo punto de consumo.

Se debe indicar en base a uno de los dos siguientes datos:

- CUPS
- N° solicitud

4.4.2.2 Instalación de generación

Instalación de generación

Localización

La localización del Punto de Generación se establecerá automáticamente en función de la localización informada en el/los Punto/s de Consumo guardado/s.

Datos de Instalación

Denominación de la instalación (*)

Categoría (*)

Selecione una opción

Grupo (*)

Selecione una opción

Potencia instalada de generación (kW) según art. 3 RD413/14 (*)

Tipo de generador (*)

Selecione una opción

Tecnología (*)

Selecione una opción

Tensión de conexión

Tipo de Tensión (*)

Selecione una opción

Nivel de tensión (*)

Selecione una opción

Propietario del inmueble

¿Es el mismo que el solicitante? (*)

☐ SI
☐ No

Titular de la instalación

¿Coincide con alguna de las siguientes figuras? (*)

☐ Solicitante
☐ Representante
☐ Ninguno

Propuesta de Punto de Conexión

Puedes descargar el documento con información de nodos y latitud/longitud propuesta desde [el siguiente enlace](#).

Nodo

Latitud Propuesta

Longitud propuesta

Observaciones

GUARDAR INSTALACIÓN

Ilustración 11: Instalación de generación.

Para la instalación de generación hay que indicar:

- Denominación de la instalación
- Categoría
 - a. Productores que utilicen la cogeneración u otras formas de producción de electricidad a partir de energías residuales.
 - b. Instalaciones que utilicen como energía primaria alguna de las energías renovable son fósiles.
 - c. Instalaciones que utilicen como energía primaria residuos con valorización energética no contemplados en la categoría b), instalaciones que utilicen combustibles de los grupos b6, b7, b8 cuando no cumplan con los límites de consumo.
- Grupo
 - **Grupo b.1** Instalaciones que utilicen como energía primaria la energía solar. Dicho grupo se divide en dos subgrupos:
 - **Grupo b.2** Instalaciones que únicamente utilicen como energía primaria la energía eólica. Dicho grupo se divide en dos subgrupos:
 - **Grupo b.3** Instalaciones que únicamente utilicen como energía primaria la geotérmica, hidrotérmica, aerotérmica, la de las olas, la de las mareas, la de las rocas calientes y secas, la oceanotérmica y la energía de las corrientes marinas.
 - **Grupo b.4** Centrales hidroeléctricas cuya potencia instalada no sea superior a 10 MW. Dicho grupo se divide en dos subgrupos:
 - **Grupo b.5** Centrales hidroeléctricas cuya potencia instalada sea superior a 10 MW. Dicho grupo se divide en dos subgrupos:
 - **Grupo b.6** Centrales de generación eléctrica o de cogeneración que utilicen como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos, de actividades agrícolas, ganaderas o de jardinerías, de aprovechamientos forestales y otras operaciones silvícolas en las masas forestales y espacios verdes, en los términos que figuran en el anexo I del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
 - **Grupo b.7** Centrales de generación eléctrica o de cogeneración que utilicen como combustible principal biolíquido producido a partir de la biomasa, entendiéndose como tal el combustible líquido destinado a usos energéticos distintos del transporte e incluyendo el uso para producción de energía eléctrica y la producción de calor y frío, o que utilicen biogás procedente de la digestión anaerobia de cultivos energéticos, de restos agrícolas, de deyecciones ganaderas, de residuos biodegradables de instalaciones industriales, de residuos domésticos y similares o de lodos de depuración de aguas residuales u otros para los cuales sea de aplicación el proceso de digestión anaerobia (tanto individualmente como en co-digestión), así como el biogás recuperado en los vertederos controlados. Todo ello en los términos que figuran en el citado anexo I. Se entenderá como combustible principal aquel combustible que suponga, como mínimo, el 90 por ciento de la energía primaria utilizada, medida por el poder calorífico inferior.
 - **Grupo b.8** Centrales de generación eléctrica o de cogeneración que utilicen como combustible principal biomasa procedente de instalaciones industriales del sector agrícola o forestal en los términos que figuran en el citado anexo I. Se entenderá como combustible principal aquel combustible que suponga, como



mínimo, el 90 por ciento de la energía primaria utilizada, medida por el poder calorífico inferior.

Se deberá indicar si el propietario del inmueble es el mismo que el solicitante.

También se debe indicar si el titular de la instalación coincide con alguno de los siguientes:

- Solicitante
- Representante
- Ninguno

4.4.2.3 Capacidad acceso solicitada

Una vez dados de alta todos los puntos de generación asociados a la solicitud (botón Guardar punto de generación), se mostrará la capacidad de acceso solicitada que por defecto será la instalada de generación. No obstante, podrás modificar este campo de potencia si deseas solicitar una potencia de capacidad de acceso inferior a la potencia instalada.

Indicar la capacidad de acceso requerida para el punto de acceso en kW.

Finalmente, solo queda que adjuntes la documentación solicitada, aceptes las condiciones abajo indicadas y pulses el botón “Finalizar”. Tras ello se generará el código de tu solicitud con el que podrás seguir su evolución a través de la web

4.4.3 Solicitud de modificación

Solicitud Autoconsumo/Generación

Formulario de apertura [Manual para la gestión de conexiones a través de la Web](#)

Podrás acceder al formulario para alta de autoconsumo/generación. Por favor selecciona si ejerces como solicitante, representante o asociación profesional.

☐ Solicitante ☐ Representante ☐ Asociación Profesional **Simulador Autoconsumo a través Red Distribución**

✓ **Datos de la petición de suministro** Documentación

¿Se trata de una instalación existente con permiso de acceso y conexión?
Selecciona una opción (*)

☒ Si ☐ No

Tipo de petición preseleccionada en función de tus respuestas (*)

Modificación de la Capacidad de Acceso y/o potencia instalada (Debes informar de nuevo la tecnología del permiso de Acceso y Conexión).

✓ Modificación de la Capacidad de Acceso y/o potencia instalada (Debes informar de nuevo la tecnología del permiso de Acceso y Conexión).
Hibridación de la instalación existente en servicio o en ejecución (Debes informar tanto las nuevas tecnologías como las actuales del permiso de Acceso y Conexión).
☐ No usar

Ilustración 12: Formulario apertura modificación de instalación.

Se deberá elegir una de las siguientes opciones para poder identificar la instalación a modificar:

The screenshot shows a form titled 'Asociar instalación CIL' with a dropdown arrow in the top right corner. Below the title, there is a section 'Asociar instalación CIL (*)' containing three radio button options: 'Código de instalación de generación', 'Código de Solicitud' (which is selected), and 'Titular de la instalación'. Below these options is a text input field labeled 'Buscar' and a 'BUSCAR' button.

Ilustración 13: Instalación a modificar.

4.4.3.1 Instalación de generación

Por último, en este paso se debe

The screenshot shows a form titled 'Instalación de generación' with a dropdown arrow in the top right corner. The form is divided into several sections. The 'Dirección' section contains three input fields for 'Provincia (*)', 'Municipio (*)', and 'Población (*)'. Below these is a 'Zonas (*)' dropdown menu with the text 'Selecciona una opción'. A text instruction reads: 'Identifica la finca donde se ubica tu instalación de generación, en caso de ocupar varias fincas selecciona la que contenga el centro geométrico.' Below this is a map of Spain with various cities labeled (Lisbon, Porto, Valladolid, Madrid, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca). A search bar on the map says 'Buscar dirección o lugar'. Below the map are input fields for 'Coordenada X (*)', 'Coordenada Y (*)', 'Huso (*)', and 'Referencia Catastral'. At the bottom of this section are two buttons: 'AÑADIR INSTALACIONES' and 'GUARDAR PUNTO DE GENERACIÓN'. The bottom section of the form is titled 'Capacidad de acceso solicitada generación' with a dropdown arrow. It contains a text instruction: 'En base a la potencia instalada de las instalaciones de generación que has informado, la capacidad de acceso solicitada es la siguiente. Puedes editarla si tu necesidad de capacidad de acceso a la red es menor.' Below this is a text input field labeled 'Capacidad de acceso solicitada generación (KW) (*)'.

Ilustración 14: Instalación de generación.

4.4.4 Documentación

Adjuntar Documentación

Este es el listado de documentos que debes adjuntar a la solicitud.

- 1 Foto de punto de entrega de la energía
- 2 Anteproyecto Instalación Generación (Requerido)
- 3 Acreditación Solicitud Evaluación Impacto Ambiental
- 4 Para las sujetas al RD 1699/11 (FV hasta 100 kW y cogeneraciones hasta 1.000 kW en MT): Declaración de que el titular de la finca da su conformidad a la petición de PdC, en caso de ser diferente del propietario de la generación. [Modelo tipo](#)
- 6 Documentación Adicional

Adjuntar Documentos

NOMBRE DOCUMENTO	TIPOS DE DOCUMENTOS
No se encuentran resultados	

Observaciones

Cuéntanos si necesitamos conocer alguna información relevante

☐ Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de solicitud de generación/autoconsumo en la dirección arriba indicada, que tengo interés legítimo para efectuar la presente solicitud puesto que dispongo del título suficiente en relación a la propiedad o posesión de la finca, representación del titular de la finca, expectativa de adquirir la propiedad o el alquiler, etc. Esta manifestación es fiel y auténtica, y asumo las responsabilidades legales de toda falsedad u omisión, con total indemnidad para EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L., Unipersonal. (*)

Anterior
Finalizar

Ilustración 15: Listado documentación.

4.5 Seguimiento de la solicitud

Puedes realizar el seguimiento de tus solicitudes a través del menú “MIS SOLICITUDES DE CONEXIÓN TRAMITADAS”:



Ilustración 16: Seguimiento de la solicitud.

4.5.1 Detalle del expediente

Una vez que elijas de entre “Mis solicitudes de conexión” la que desees visualizar:

- ✓ Dispones de toda la información relativa a tu solicitud, así como su estado actual y los próximos pasos hasta su finalización.
- ✓ Tienes acceso a toda la documentación recibida y enviada.
- ✓ Puedes gestionar la aportación de documentación requerida durante la tramitación y la aceptación de las condiciones técnico-económicas.

4.5.2 Información general del seguimiento de mi solicitud

El gráfico de seguimiento de la solicitud se representa en 2 fases:

1.- Fase de estudio: donde se informan los estados que comprenden la tramitación desde que realizaste la solicitud hasta el envío de las condiciones técnicas y económicas por nuestra parte, quedando pendiente de la aceptación por tu parte, si son de tu interés.



Ilustración 17: Fase de estudio.

Puedes aportar la información adicional que te hayamos podido solicitar:



Ilustración 18: Fase de estudio 2.

Una vez aportada la documentación solicitada, la solicitud quedará pendiente de e-distribución.

Recuerda que una vez que hayas recibido las condiciones técnico-económicas de una solicitud a baremo dispones de 6 meses aceptarla. Sin embargo, si la solicitud es a presupuesto, dispones sólo de 30 días para aceptar la Propuesta previa que has recibido. En el caso de que se supere el plazo disponible de que dispones para aceptar la solicitud, esta quedará anulada y la potencia estará disponible para otro posible solicitante.

2.- Fase de ejecución: Se mostrará tras tu aceptación de las condiciones técnico-económicas y detalla los estados asociados a la ejecución de las instalaciones, tanto de las que ejecuta e-distribución, como las que ejecutas a través de un instalador autorizado.

Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para e-distribución

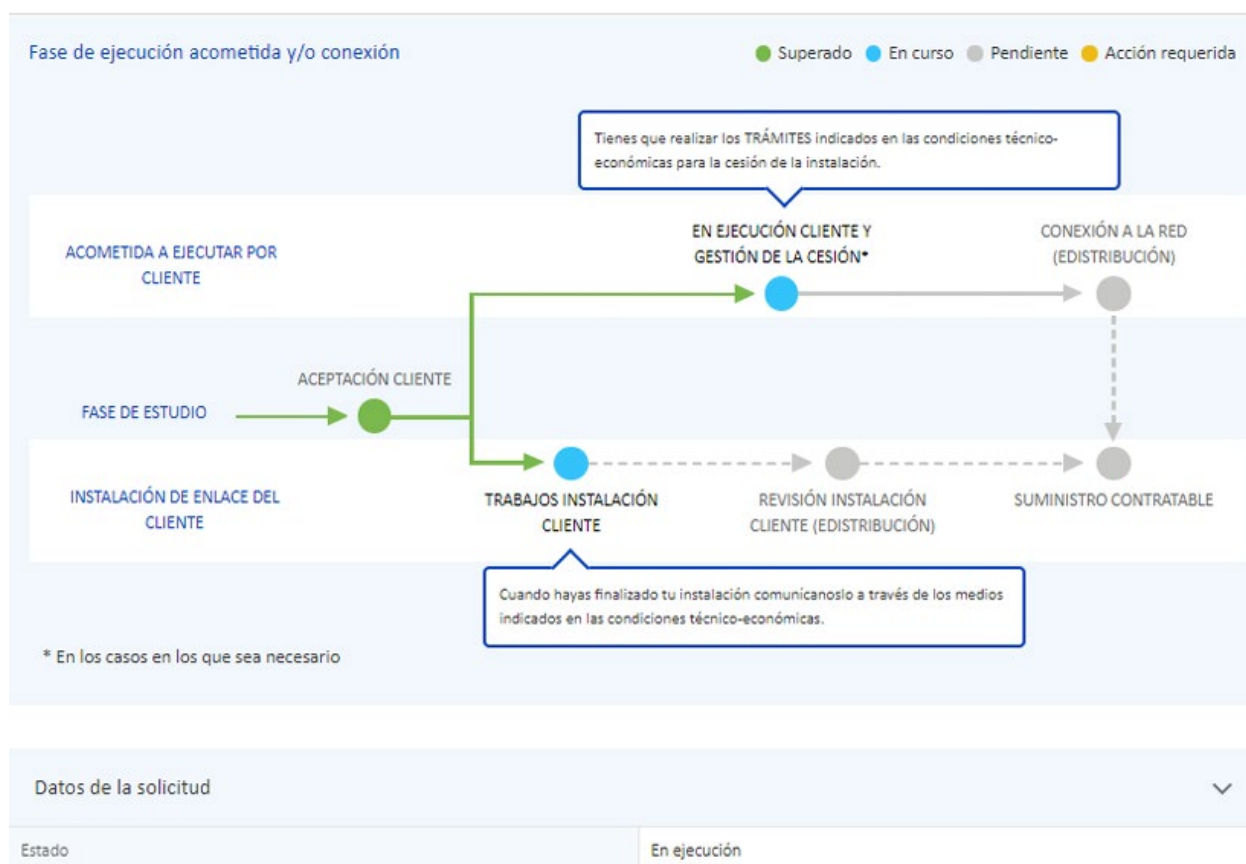


Ilustración 19: Fase de ejecución.

Es importante que atiendas a los requisitos pendientes que requieran acción por tu parte, que se reflejan en el seguimiento cuando alguna bola indicativa del estado en que se encuentra la solicitud aparece en amarillo. En ese caso, podrás aportar la documentación pulsando el botón “Adjuntar información”. También los podrás consultar en la sección “REQUISTOS”.



Ilustración 20: Fase de ejecución 2.



Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para e-distribución



Ilustración 21: Fase de ejecución, documentación.

Ten en cuenta que sólo debes informar de la resolución del Requisito cuando esté completamente solucionado. En el caso de solicitudes de nuevo suministro finalizadas, podrás consultar en la sección “CUPS” los puntos de suministros que se hayan creado asociados a esta solicitud y podrás ver si están contratables, momento a partir del cual podrás formalizar un contrato de suministro con la comercializadora de tu libre elección.



Ilustración 22: Fase de estudio.

En el caso de una solicitud de Autoconsumo/Generación también puedes realizar el seguimiento de su tramitación, ver los datos de tu solicitud, consultar la documentación y realizar los trámites que te sean notificados aportando la correspondiente documentación.

Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para e-distribución



Ilustración 23: Fase de estudio 3.

En caso necesario, puedes acreditar los Hitos de Generación de acuerdo con el R.D.L. 23/2020:

Hitos a acreditar por el cliente

Fecha emisión permisos de acceso y conexión a la red	Pendiente
--	-----------

[ADJUNTAR DOC. ACREDITACIÓN HITOS](#)

Presentación (y admisión) de la solicitud autorización administrativa ▼

Fecha límite para acreditación del hito por el cliente	Pendiente
Fecha real de acreditación del hito por el cliente	Pendiente

Declaración de impacto ambiental ▼

Fecha límite para acreditación del hito por el cliente	Pendiente
Fecha real de acreditación del hito por el cliente	Pendiente

Autorización administrativa previa ▼

Fecha límite para acreditación del hito por el cliente	Pendiente
Fecha real de acreditación del hito por el cliente	Pendiente

Autorización administrativa de construcción ▼

Fecha límite para acreditación del hito por el cliente	Pendiente
Fecha real de acreditación del hito por el cliente	Pendiente

Autorización administrativa de explotación ▼

Fecha límite para acreditación del hito por el cliente	Pendiente
Fecha real de acreditación del hito por el cliente	Pendiente

Ilustración 24: Hitos a acreditar por el cliente.

4.6 Información adicional del seguimiento

En las pestañas existentes en la parte inferior de la pantalla de seguimiento tienes la siguiente información. En la sección “FINCAS” puedes ver la Finca sobre la que se ha abierto la solicitud:

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS
DIRECCIÓN						
PORTUGAL 29 DUP, 50010, ZARAGOZA, ZARAGOZA						

Ilustración 25: Información adicional del seguimiento.

En “DOC RECIBIDOS” verás la documentación que has recibido por nuestra parte relativa a la solicitud, incluyendo las Condiciones Técnico-Económicas o Propuesta Previa. A su vez, en la sección “DOC ENVIADOS” verás la documentación que nos has enviado a través de la web relativa a la solicitud.

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS
NOMBRE	TIPO		DESCARGAR			
S_Carta_Contestacion_CTE_0000016555_14112018_...	Carta Contestación Condiciones Técnico-Económicas		DESCARGAR			
R_Carta_Contestacion_CTE_0000016555_14112018_...	Carta Contestación Condiciones Técnico-Económicas		DESCARGAR			

Ilustración 26: Información adicional del seguimiento 2.

En la sección “FACTURAS” puedes descargar las facturas asociadas a la solicitud.

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES	CONSULTAS
CÓDIGO FISCAL	ESTADO	IMPORTE CON IVA		FECHA DE DEVENGO	PAGADOR	DESCARGAR		

Ilustración 27: Información adicional del seguimiento 3.

En la sección “REQUISITOS” verás si tienes pendiente alguna acción que realizar para que podamos continuar con la ejecución de tu Conexión. Podrás adjuntar la documentación que avale que ya la has realizado.

Tramitación de Expedientes de Autoconsumo para e-distribución

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS
TIPO	SUBTIPO	FECHA INICIO		ESTADO		
Pendiente acciones cliente	Defectos en instalación del cliente	28/08/2020		Activa		

Ilustración 28: Información adicional del seguimiento 4.

En la sección “TRAMITES” verás las acciones administrativas que estamos realizando para ejecutar tu Conexión (solicitud de licencia de obras, autorización de puesta en marcha, etc.):

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS
TIPO	SUBTIPO	FECHA INICIO		ESTADO		
Pendiente de permisos	Licencia municipal	28/08/2020		Activa		

Ilustración 29: Información adicional del seguimiento 5.

En la sección “CONSULTAS” verás el histórico de las consultas relativas a tu solicitud que hayas realizado:

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES	CONSULTAS
TIPO DE CONSULTA	SUBTIPO DE CONSULTA	OBSERVACIONES		OBSERVACIONES RESOLUCION				

Ilustración 30: Información adicional del seguimiento 6.

Finalmente, en la sección “CUPS” verás los puntos de suministros que se hayan creado asociados a esta solicitud y podrás ver si están contratables, momento en el cual podrás formalizar un contrato con la comercializadora de tu libre elección:

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS
CÓDIGO DE CUPS	ESTADO	DIRECCIÓN	POTENCIA ADSCRITA DE EXTENSIÓN (KW)	TENSIÓN DE SUMINISTRO (V)	TIPO	

Ilustración 31: Información adicional del seguimiento 7.

Para solicitudes de generación/autoconsumo en la sección “INSTALACIONES” tienes disponible el detalle de las instalaciones de generación asociadas:

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	INSTALACIONES
TITULAR DE LA INSTALACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	POTENCIA TOTAL INSTALADA (KW)	POTENCIA TOTAL NOMINAL (KW)			

Ilustración 32: Información adicional del seguimiento 8.

Puedes obtener un resguardo que acredite todas las comunicaciones realizadas a través de la web mediante el botón “Obtener resguardo de documentos”:

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES	CONSULTAS
--------	----------------	---------------	----------	------------	----------	------	----------	-----------

DIRECCIÓN

AV RICARDO SORIANO 12, prueba, 29601, MARBELLA, MALAGA

< ANTERIOR
 1
 SIGUIENTE >

Obtener resguardo de documentos

Ilustración 33: Información adicional del seguimiento 9.

4.7 Formulario para realizar consultas de mis solicitudes

A través del botón “Realizar consulta” puedes realizar cualquier tipo de consulta referente a tu solicitud en curso:

Mis solicitudes de conexión

Solicitud: 0000188227 - AV RICARDO SORIANO 12, prueba, 29601, MARBELLA, MALAGA

Realizar Consulta

Ilustración 34: Mis solicitudes de conexión.

Realizar Consulta

Tipo de Consulta (*)

Selecciona una opción

▼

Cumplimenta este campo

Subtipo de Consulta (*)

Selecciona una opción

▼

Observaciones (*)

Escribe una observación

✍

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

Adjuntar

Consultar

volver

Ilustración 35: Documentación.

Conforme vayamos respondiendo a tus consultas te avisaremos mediante correo electrónico para que accedas a la web para ver dichas respuestas. A su vez, tienes acceso al histórico de consultas y respuestas de cada solicitud.

FINCAS	DOC. RECIBIDOS	DOC. ENVIADOS	FACTURAS	REQUISITOS	TRÁMITES	CUPS	CESIONES	CONSULTAS
TIPO DE CONSULTA		SUBTIPO DE CONSULTA		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES RESOLUCION		
Consulta Estado Solicitud		Condiciones tecnico económicas pendiente de eDistribución y Redes Digitales		111		Prueba bloqueo n veces		

Ilustración 36: Consultas.

4.8 Aceptar mis solicitudes de conexión en la web de e-distribución

Si tu solicitud está en el estado “Pendiente aceptación oferta” podrás aceptar las condiciones técnico-económicas mediante las siguientes acciones:

- Pago a través de la Web mediante pasarela bancaria segura con tu tarjeta bancaria o bizum, para lo cual deberás pulsar en el botón “Pago on line”. También puedes acceder a la pasarela de pago a través de la dirección web indicada en tus condiciones técnicoeconómicas / propuesta previa.

Este Pago on-line lo puede realizar el solicitante o el representante autorizado, generando, por defecto una factura a nombre del solicitante. Si necesitas facturar a nombre de un tercero, previamente será necesario acreditar la autorización de pago a un tercero por parte de solicitante a través del correo conexiones.edistribucion@enel.com

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en las condiciones técnicoeconómicas / propuesta previa y adjuntando el resguardo de la transferencia bancaria realizada pulsando en el botón “Adjuntar justificante de pago”.



Si seleccionas la opción de pago online, la factura se emitirá a nombre del solicitante. Si requieres que la factura se emita a otro nombre, por favor adjunta el justificante de pago y la autorización de pago para que una vez la validemos, podamos emitir la factura al nombre que corresponda.

Adjuntar justificante de pago Pago Online

Ilustración 37: Pago online.

En caso de que hayas gestionado previamente la autorización de pago si procedes al pago on-line como Representante no se mostrara el texto del mensaje anterior y la factura se emitirá a tu nombre.

Ilustración 38: Opciones pago.

Evita cerrar tu navegador cuando este procediendo al pago on-line, en caso de interrupción durante la ejecución de la operación, el pago no finalizará satisfactoriamente y tu entidad bancaria puede mantener retenido el importe en tu tarjeta unos días.

5 DOCUMENTACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES ACCESO Y CONEXIÓN

5.1 Documentación necesaria para apertura

5.1.1 Foto de entrega de la energía

Se debe anexar un documento con una serie de fotos, identificando la ubicación del punto de conexión en la instalación de enlace del usuario.

5.1.2 Anteproyecto de la instalación

Anteproyecto de la instalación de generación de electricidad, el cual contendrá al menos los siguientes elementos:

- Identificación de la instalación: coordenadas UTM de la parcela (se pueden encontrar en la web del catastro) y línea poligonal que delimita la instalación fotovoltaica.
- En el caso de hibridación, identificación de las distintas tecnologías y potencia de los correspondientes módulos de generación de electricidad.
- Nudo, tramo de línea o posición exacta a la que pretende conectarse el productor. (Solo instalaciones conectadas a la red en AT)
- Esquemas unifilares de la instalación o agrupación de instalaciones.

- En el caso de disponer de elementos de acumulación de energía eléctrica, descripción de dichos elementos, incluida su capacidad de almacenamiento.
- Potencia contratada prevista para el consumo de los servicios auxiliares.
- En el caso de instalaciones de generación de electricidad asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes, potencia contratada por el consumo o consumos asociados en el momento de apertura.
- Presupuesto estimado.

5.1.3 Acreditación solicitud de alcance del estudio de impacto ambiental

En el caso de tratarse de un proyecto sometido a evaluación ambiental ordinaria o simplificada de conformidad con lo previsto en los anexos I y II, así como el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, acreditación de la presentación por el promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de determinación del alcance del estudio de impacto ambiental ordinaria o de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, respectivamente, en el caso de que el promotor haya presentado ya tales solicitudes.

En caso contrario aportar un documento en el que se indique la no aplicación.

5.1.4 Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. En el caso de cogeneración o de autoconsumo en los que las instalaciones de generación de electricidad compartan infraestructuras de conexión con un consumidor, y en las que el solicitante de los permisos de acceso y conexión sea distinto del titular del contrato de suministro, será condición imprescindible para el inicio de un procedimiento de acceso y conexión que la solicitud vaya acompañada de un acuerdo firmado por ambos en el que se recoja que el titular del contrato de suministro da su conformidad a la misma.

Declaración responsable de ambos agentes dando su conformidad a la solicitud.

5.1.5 Fotocopia del DNI y poderes en caso de sociedad mercantil

Al realizar la apertura del expediente en SIC se solicita informar el titular de la solicitud que vamos a realizar. Se permite realizar la búsqueda por DNI/CIF/NIE.

Este documento se solicitará en caso de tratarse de un cliente nuevo que no esté registrado y que por lo tanto no figure como resultado de la búsqueda. Además, se deberán cumplimentar los datos del cliente para que quede registrado.

5.2 Documentación complementaria análisis previo

5.2.1 Autorización a otro agente para realizar la solicitud en nombre del titular

Documento dando la conformidad del titular para que otro agente presente una solicitud en su nombre. Obligatorio para solicitudes realizadas por un representante legal en nombre del titular de la instalación. Ejemplo: un instalador a nombre de un titular que no es él mismo.

5.2.2 Acuerdo de unificación de consumos de generación conectada a red interior de consumo

Obligatorio si el titular de la instalación de generación es diferente al de la instalación de consumo. Acuerdo para que los consumos que la instalación de generación conectada a la red interior del consumidor pudiera tener, se unifiquen y facturen con los del titular del punto de suministro utilizando para ello el contador ubicado en el punto frontera con la red de distribución. En caso de que cualquiera de las partes decidiera poner fin a este acuerdo, las partes se obligan a ponerlo en conocimiento de la empresa distribuidora y a instalar un contador independiente para la instalación de generación, que deberá ser precintado por la empresa distribuidora. A partir de dicho momento, los consumos que pudiera registrar este contador serán facturados al generador.

5.2.3 Fichero con los polígonos de superficie ocupados por la planta en formato kmz/kml

Para tratar informáticamente el kml/kmz es importante que contengan exclusivamente las coordenadas del contorno de la parcela y/o parcelas (sin añadir objetos extra: marcadores, redes, ...).

Si solamente hay una parcela, el objeto geográfico a utilizar es el POLYGON.

Si hay varias parcelas, el objeto geográfico a utilizar es el MULTIPOLYGON.

Para facilitar la creación de este tipo de ficheros se adjunta un enlace a la página de soporte de Google en la que se indica cómo proceder para la creación de un fichero kml/kmz:

https://support.google.com/earth/answer/9398104?hl=es&ref_topic=9395031

5.2.4 Plano de situación con el punto de conexión propuesto al que pretende conectarse el productor

Incluir un plano de situación de la instalación, indicando el punto de conexión propuesto por el productor.



5.2.5 Esquema unifilar de medida propuesto

Esquemas unifilares de la instalación o agrupación de instalaciones objeto de los permisos, incluidas en su caso la línea, posiciones y apartamiento necesarias para la evacuación de la energía generada. **Siempre deberá aparecer de forma clara el esquema seleccionado de medida: PF, PF+PG o PC+PG.** Si se modificara este esquema de conexión con respecto al unifilar entregado durante la vida del expediente se deberá notificar y entregar un nuevo esquema unifilar.

La configuración de medida estándar para una instalación de autoconsumo conectada a red interior de un único consumidor solo necesita el contador de cliente ya instalado en el punto frontera (PF). En caso de que se deseara utilizar otra configuración, se debe indicar los motivos y adjuntar esquema unifilar de medida propuesto, que será siempre obligatorio en los casos en que la configuración de medida no sea “medida en punto frontera (PF)”. En autoconsumo colectivo, la configuración de medida tendrá que incluir un contador de generación neta (PG). Este será **válido también PG para modalidad 49.**

5.2.6 Relación de fincas catastrales y municipios

Se debe redactar un breve documento (2 hojas), con la información catastral de la parcela y/o edificación.

5.2.7 Justificante de la administración competente que acredite la validez de la garantía económica

El inicio de un procedimiento de acceso y conexión a la red eléctrica, en el caso de instalaciones de generación de electricidad de P instalada > 100 kW, estará condicionado a que pueda acreditarse la presentación, ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, de una copia del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía económica a la que se refiere el artículo 23 del RD 1183/2020 de Acceso y Conexión. Para que el depósito se considere aceptado, deberá tener la confirmación de la adecuada presentación por parte del organismo competente.

La garantía económica será de 40€/kW.

En el resguardo de garantía debe indicarse expresamente:

- Referencia al art. 23 del RD 1183/2020.
- Tecnología.
- Nombre y ubicación del proyecto.
- Potencia instalada.
- Titular de la planta de producción (Debe de coincidir con el solicitante).

En el caso de instalaciones fotovoltaicas la potencia instalada será la menor entre la potencia máxima de los módulos fotovoltaicos o la potencia máxima de los inversores. Disposición final tercera del RD 1183/2020.

Los Organismos oficiales están exentos de depósito de garantía.

5.3 Documentación finalización obras

Finalización de instalaciones de cliente con aportación de fotografías de Seccionamiento/CGP

Se puede hacer llegar por correo electrónico al buzón: conexiones.edistribucion@enel.com o a través del área privada.

5.4 Documentación CTA y Notificaciones Operacionales

Ver en los correspondientes apartados:

[CTA](#)

[Notificaciones Operacionales](#)

5.5 Documentación para verificación medida

Para poder proceder con la verificación se deberá aportar los siguientes datos:

- Dirección completa del suministro donde se desea realizar el autoconsumo.
- El CUPS del/los suministro/s asociado/s.
- El CAU del autoconsumo.
- Titular del contrato asociado y número de DNI o CIF
- El número de solicitud de punto de conexión (si procede)
- El código o referencia de la instalación de generación (Ref. interna Código Aire), si se posee.
- Tipo de autoconsumo (con excedentes o sin excedentes).
- Potencia de generación
- Titular de la generación si es distinto al del suministro asociado.
- Persona y teléfono de contacto.
- Contrato Técnico de Acceso firmado.



6 FASE ADMINISTRATIVA. EMISIÓN DEL CONTRATO TÉCNICO DE ACCESO.

6.1 Proceso apertura petición CTA

Desde dentro del área privada:

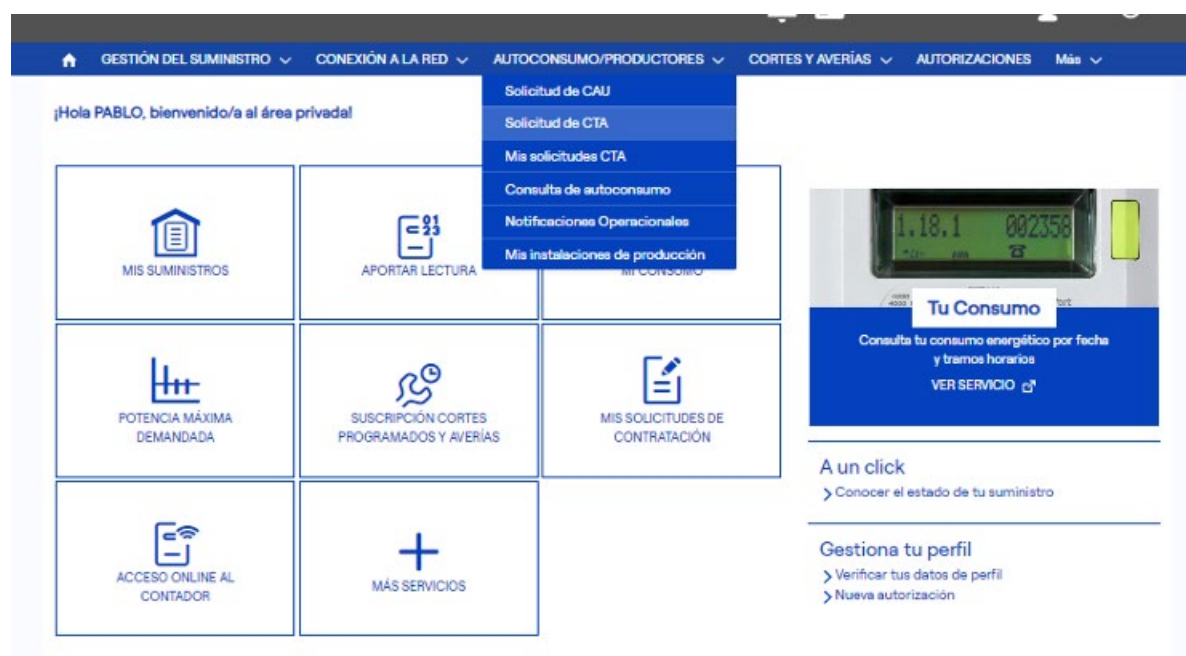


Ilustración 39: Solicitud CTA.

6.1.1 Gestión de solicitudes

Dentro de la gestión de solicitudes CTA se distingue entre la gestión de autoconsumos y la gestión de productores.



Ilustración 40: elección solicitud.

Autoconsumo: Cuando la instalación de generación se dedica a autoconsumo para uno o varios participantes.

Productor: Instalación de generación que vende toda la energía generada.

NOTA: En el registro de autoconsumo, será el titular de la instalación quien figure como titular. En la modalidad CON excedentes NO ACOGIDA a compensación, será quien realice la venta y esté dado de alta en RAIPEE.

Una vez seleccionada la opción para la que se solicita el CTA se abre una ventana donde se marcarán los campos obligatorios con un asterisco, son campos generales de la instalación, dirección o titular. Hasta el botón de “siguiente” tanto para autoconsumo como para productor los campos a rellenar serán los mismos, pero es importante marcar la opción inicial adecuada.

Formulario de solicitud

(*) Campos obligatorios

Datos generales de la instalación de generación

Expediente de Acceso y Conexión

0000000000 Buscar

¿La instalación de generación, se encuentra en red interior del CUPS de Consumo asociado?

☐ Sí ☒ No

CUPS Consumo Asociado (*) Buscar

CUPS de servicios auxiliares Buscar

Tipo autoconsumo (*) Selecciona una opción

Tipo autoconsumo con excedentes (*) Selecciona una opción

Tecnología de la instalación de generación Selecciona una opción

Tensión de conexión a la red (kV) Selecciona una opción

Capacidad de acceso (kW)

Provincia (*) Provincia

Municipio (*) Municipio

Dirección (Calle, Polígono, Parcela, etc) (*)

Código Postal dirección instalación (*)

Ilustración 41: Formulario de solicitud.

6.1.2 Datos generales de la instalación de generación

Tenemos dos opciones para introducir los datos generales de la instalación de generación:

Introducir el expediente de Acceso y conexión:

Si se opta por introducir el expediente de Acceso y Conexión (esta información únicamente la podrá gestionar el titular del PAYC o el representante del mismo) se recuperará de forma automática el CUPS asociado a éste y los datos correspondientes a Tecnología de la instalación de generación, Tensión de conexión a la red, Capacidad de acceso, Coordenadas y Dirección del suministro.

Introducir Manualmente los datos:

En caso de que el solicitante de la solicitud de CTA no sea el titular del PAC, o su representante, se puede introducir los datos manualmente. (están todos los necesarios marcados como obligatorios con *) Si tienen Servicios Auxiliares, es necesario aportarlo en el apartado CUPS de servicios auxiliares. Que será facilitado por Conexiones una vez emitido el PAYC.

CUPS Consumo Asociado (*)

CUPS de servicios auxiliares

Ilustración 42: Cups asociado.

Continuaremos hacia abajo rellenando los datos requeridos.

Tipo autoconsumo (*)	Tipo autoconsumo con excedentes (*)	
Selecciona una opción ▼	Selecciona una opción ▼	
Tecnología de la instalación de generación (*)	Tensión de conexión a la red (kV) (*)	Capacidad de acceso (kW) (*)
Selecciona una opción ▼	Selecciona una opción ▼	
Provincia (*)	Municipio (*)	
Provincia	Municipio	
Dirección (Calle, Polígono, Parcela, etc) (*)	Código Postal dirección instalación (*)	

COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE CONEXIÓN

Coordenada X	Coordenada Y	Huso
		Selecciona una opción ▼

Ilustración 43: Datos punto de conexión.

6.1.3 Datos titulares de la instalación

Se debe seleccionar el tipo de persona Física/Jurídica según sea el caso:

Persona Física: Datos de la persona individual propietaria de la instalación. Rellenar todos los campos, ya que son obligatorios.

Datos titular de la Instalación

Persona Física Persona Jurídica	
Nombre del Titular de la Instalación (*)	NIF/CIF del Titular (*)
Provincia (*)	Municipio (*)
Dirección domicilio titular (*)	Código Postal dirección titular (*)
Teléfono titular (*)	E-mail titular (*)

Ilustración 44: Datos titular.

Persona jurídica: Empresa que asume todos los derechos y obligaciones de la instalación. Se rellenan los campos, y una vez que se hayan cumplimentado, seleccionar el botón “Añadir persona jurídica”.

Datos titular de la Instalación

Persona Física Persona Jurídica	
Nombre de la empresa titular (*)	CIF empresa titular (*)
Nombre representante del titular (*)	DNI representante del titular (*)
Notario Escritura de poderes (*)	Fecha escritura de poderes (*)
Número de Protocolo escritura de poderes (*)	
Provincia (*)	Municipio (*)
Dirección domicilio (*)	Código Postal (*)
Añadir persona jurídica	

Ilustración 45: Datos titular jurídico.

Los datos aportados quedarán informados en una fila en la parte inferior.

Es posible informar más de una persona jurídica seleccionando nuevamente el botón “Añadir persona jurídica”. Esta acción se puede repetir tantas veces como personas jurídicas se desee informar.

6.1.4 Datos interlocutor y tabla de Energías

Datos de interlocutor: Nombre, teléfono y correo del representante de la instalación a efectos de comunicación. Tabla de energías: energía estimada que se prevé autogenerar.

1. Datos Interlocutor de la instalación a efectos de gestión

Nombre del Interlocutor (*)

Tfno. del interlocutor (*) E-mail del interlocutor (*)

Tabla de energías

Energía Anual Producida (kWh) (*)	Potencia Máxima Producida (kW) (*)
0,000	0,000
Energía Anual Autoconsumida (kWh) (*)	Potencia Máxima Autoconsumida (kW) (*)
0,000	0,000
Energía Anual Entregada (kWh) (*)	Potencia Máxima Entregada (kW) (*)
0,000	0,000
Energía Anual Adquirida (Consumo Asociado) (kWh)	Potencia Máxima Adquirida (Consumo Asociado) (kW)
0,000	0,000
Energía Anual Adquirida (Consumos Generación) (kWh)	Potencia Máxima Adquirida (Consumos Generación) (kW)
0,000	0,000

Observaciones

Siguiente

Ilustración 46: Datos interlocutor.

Es importante saber que al pulsar el primer botón de “siguiente” nos informará si falta algún campo o por el contrario si todo es correcto nos generará un numero de solicitud (del tipo SolCTA-00XXX) y pasaremos a la siguiente pantalla donde informaremos los equipos.

6.2 Formulario autoconsumo

Se deberá informar todos los campos obligatorios antes de seguir con la gestión: equipo generador y potencia, protecciones externas, aparatos de medida y control, acceso a la información, unifilar. Además, se deberá adjuntar las documentaciones descritas a continuación:

6.2.1 Equipo generador y Potencia de la instalación

(*) Campos obligatorios

Potencia asignada de la instalación (kW) (*)

2. Equipo generador (detalle para cada grupo generador)

Fabricante (*)

Modelo (*)

Potencia máxima, P_{máx} (W) (*)

Potencia instalada o potencia pico, P_{pico} (W) (*)

Tensión, V (V) (*)

Corriente de máxima potencia, I_{máx} (A) (*)

Tensión de máxima potencia, V_{máx} (V) (*)

Intensidad de cortocircuito, I_{sc} (A) (*)

Número total de equipos (*)

Número de serie del equipo(s) generador(es) (*)

¿Dispone de almacenamiento? (*)

☐ Sí ☐ No

Potencia batería (kW)

Capacidad almacenamiento (kWh)

Ilustración 47: Equipo generador.

6.2.2 Protecciones externas

3. Protecciones externas

Interruptor general (*)

Fabricante (*)

Modelo (*)

Tensión nominal, V_n (V) (*)

Corriente nominal, I_n (A) (*)

Poder de corte (kA) (*)

Relación de protecciones y sus ajustes:

Ilustración 48: Protecciones externas.

6.2.3 Aparatos de medida y control

4. Aparatos de medida y control

Propiedad: Titular/ED (Elegir una opción) (*)

Ilustración 49: Aparatos de medida

En caso de tener el equipo en alquiler, hay que seleccionar la Opción ED, y si son en propiedad se debe informar todos los datos requeridos en el formulario.

6.2.4 Acceso a la información

Una vez que se rellenan todos los datos necesarios en el formulario, se pulsa “Siguiente” (si falta algún dato obligatorio nos lo indicará y no podremos avanzar) y nos lleva a la siguiente página para poder aportar la documentación necesaria, donde hay que seleccionar el tipo de Autoconsumo al que corresponde.

5. Acceso a la información

Lectura de contadores In situ Interlocutores a efectos de operación. Por el titular:

Nombre

Teléfono

Anterior

Siguiente

Ilustración 50: Acceso a la información.

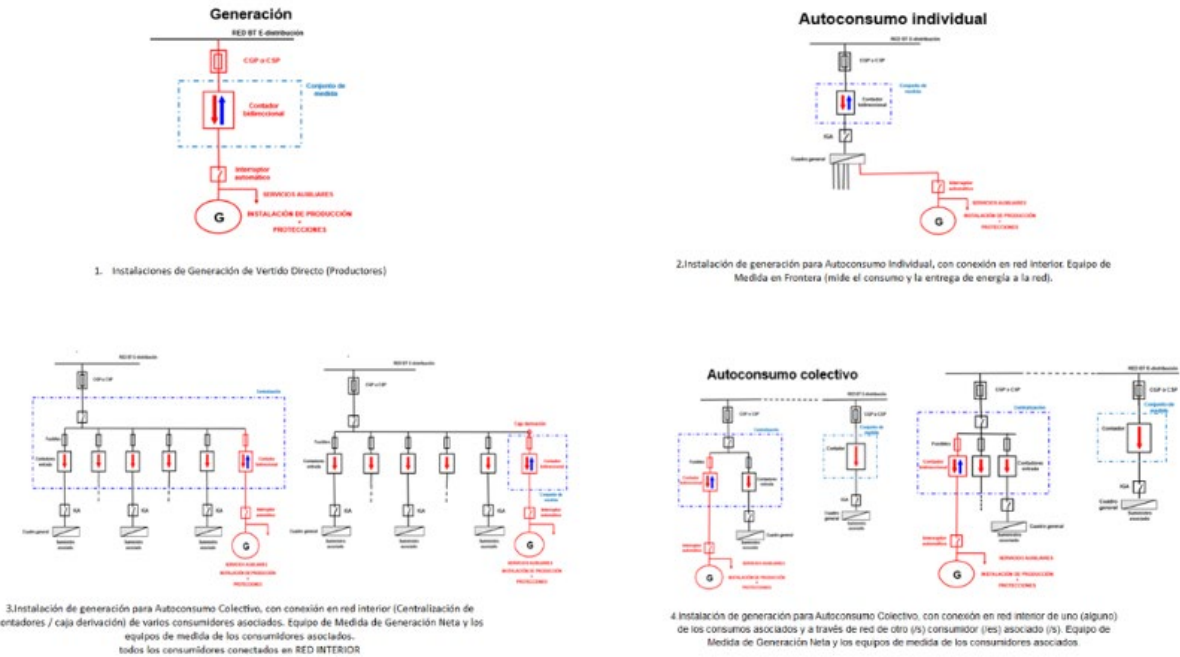
6.2.5 Esquema Unifilar

En este apartado debemos marcar que esquema unifilar es más similar a nuestra instalación, recordar que es importante marcar una propuesta, aunque son opcionales y en caso de no coincidir o no tenerlo claro, se debe adjuntar unifilar marcando “Otros”.

(*) Campos obligatorios

I-B).- Aporte Esquema unifilar (identificando claramente los equipos de medida asociados) (*)

- ☐ 1. Instalaciones de Generación de Vertido Directo
- ☐ 2. Instalación de generación para Autoconsumo Individual, con conexión en red interior
- ☐ 3. Instalación de generación para Autoconsumo Colectivo, con conexión en red interior de varios consumidores asociados
- ☐ 4. Instalación de generación para Autoconsumo Colectivo, con conexión en red interior de uno de los consumos asociados y a través de red de otro consumidor asociado
- ☐ 5. Otros (adjuntelo conjuntamente con el formulario)



Anterior

Siguiente

Ilustración 51: Esquemas.

6.3 Resumen documentación (autoconsumo)

La documentación por aportar para poder tramitar el contrato técnico sería la siguiente:

- Copia del CIF/NIF del titular o titulares, para el caso de autoconsumos compartidos.
- Copia del DNI del representante/apoderado del/los titulares/es si éste fuese una persona jurídica.
- Autorización administrativa previa y/o de construcción, en los casos que proceda.
- Permiso de Acceso y Conexión
- Certificado de superación de las pruebas, (si no se dispusiera aún de él, su presentación se pospondrá a la Puesta en Servicio de la instalación de autoconsumo) que según la tensión del punto de conexión será: o Baja Tensión: CIE o Alta tensión: CIE + APM.
- Certificado de instalación de un dispositivo anti-vertido, en los supuestos sin vertido (si

- es que no se indicase en el Certificado de superación de pruebas).
- Esquema unifilar de la instalación donde se refleje, al menos, la ubicación del/los equipos de medida.

Tras recibir y validar la documentación facilitada, e-distribución, dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente, enviará el contrato técnico (CTA de la Generación) para firma por parte del Productor. Una vez firmado por el Productor, deberá incorporarlo a su solicitud CTA en la web privada.

6.4 Formulario de productores

Aquí comienza la parte propia para PRODUCTORES, esta parte es similar a la de Autoconsumo, se comienza de la misma manera, rellenando la primera parte hasta el primer botón “siguiente”, de igual forma se deberá informar todos los campos obligatorios antes de seguir con la gestión. Una vez completado se informarán los siguientes campos:

6.4.1 Solicitud CUPS SSAA

Existen dos opciones:

1. Si el CUPS de SSAA está solicitado previamente, aparecerán los datos de la dirección exacta de la finca, con la opción de poder corregirla en caso de no ser correcta, seleccionando el check “NO” de la pregunta

¿Son correctos los datos asociados al CUPS de Servicios Auxiliares?

Si es así, se abrirá una nueva ventana para que se pueda informar la dirección correcta, aportando en el apartado Dirección completa del suministro los datos aclaratorios de la misma.

2. Si el CUPS SSAA no se ha solicitado previamente, la página correspondiente a Solicitud CUPS SSAA estará en blanco para poder aportar los datos del mismo.

6.4.2 Cálculo de Pérdidas

Cuando la medida no se encuentre en el punto frontera, es necesario aportar todos los datos de Línea/s -Tramos y de Transformador/es que se encuentren entre el Equipo de Medida y el Punto de Conexión otorgado en el Permiso de Acceso y Conexión.

6.4.3 Línea/s-Tramos

Se grabarán los datos correspondientes a la Línea/Tramo y daremos al botón “Guardar Tramo”. Se añadirá un nuevo campo con los datos aportados.





Guardar Tramo

Descripción del Tramo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Tipo Conductor	Numero de conductores	Resistencia (Ω/km)	
xxxxx	230	0	0000	0	0	

Ilustración 52: Líneas y tramos.

En caso de existir más de una Línea/s-Tramo, se informarán los nuevos datos y se pulsará guardar nuevamente. Se añadirá de igual modo un nuevo campo debajo del que ya se había grabado anteriormente. Esta operación se puede hacer tantas veces como tramos tenga la instalación.



Guardar Tramo

Descripción del Tramo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Tipo Conductor	Numero de conductores	Resistencia (Ω/km)	
xxxxx	230	0	0000	0	0	
xxxx	400	0	0000	0	0	

Ilustración 53: Líneas y tramos 2.

6.4.4 Transformador

En caso de que la instalación tenga Transformador, se realizará la misma operación informada en el apartado Línea/s-Tramo.

6.5 Resumen de documentación

- Copia del CIF/NIF del titular o titulares, para el caso de autoconsumos compartidos.
- Copia del DNI del representante/apoderado del/los titulares/es si éste fuese una persona jurídica.
- Autorización administrativa previa y/o de construcción, en los casos que proceda.
- Contrato Técnico de Acceso firmado con REE (en el caso de conexión a Transporte).
- Certificado instalaciones Eléctricas (CIE) para las instalaciones de pequeña potencia.
- Certificados de pruebas de los transformadores, hoja de características o certificados de conformidad de las líneas, o documentación equivalente que justifique los datos a utilizar de pérdidas.
- Esquema unifilar de la instalación donde se refleje, al menos, la ubicación del/los equipos de medida.
- En el caso que existan más instalaciones de generación que compartan instalaciones de evacuación, unifilar donde se identifique claramente los mismos, así como la

potencia de cada uno de ellos.
Una vez finalizada la carga de nuestros archivos la solicitud se podrá ver en nuestras solicitudes y quedará como ENVIADA

7 FASE ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIONES OPERACIONALES.

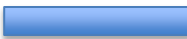
En el apartado de Notificaciones Operacionales del área privada, se encontrará un menú desplegable con las diferentes solicitudes abiertas tras la emisión de los permisos de acceso.

Se listan las diferentes solicitudes abiertas.

Notificaciones operacionales de tus solicitudes

Notificaciones Operacionales

Aquí puedes consultar el estado de tus notificaciones operacionales, consultar los documentos asociados y proceder a la aportación de nueva documentación requerida para su gestión.

SOLICITUD	DENOMINACI...	POTENCIA TO...	SIGNIFICATIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	REPRESENTANTE	ESTADO TRAMIT...
	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 110,88 kWp, 100kWn Y 104k	100,0	A			SENDA SOSTENIBLE SL - B06967236	Pendiente inicio
	INST. FOTOV. 26,24 kWp, 25kWn AUTO. COLECTIVO	25,0	A			SENDA SOSTENIBLE SL - B06967236	Pendiente inicio

[< ANTERIOR](#)
1
[SIGUIENTE >](#)

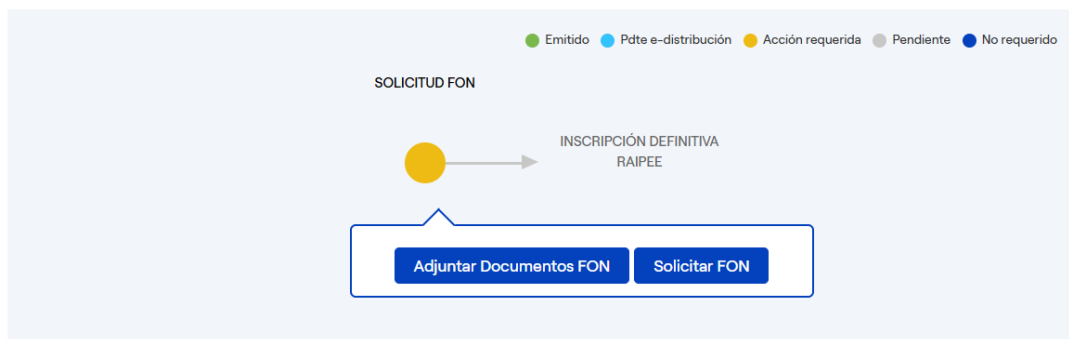
[< volver](#)

Ilustración 54: Notificaciones Operacionales.

Y dentro de cada una de ellas se tiene la posibilidad de aportar el documento correspondiente, de pendiendo del nivel significatividad:

Detalle notificaciones operacionales

Solicitud: 0000894866



Puedes realizar una consulta o que te hayamos enviado un mensaje, puedes consultarlo en los botones "CONSULTAS ENVIADAS" y "RESPUESTAS RECIBIDAS", en la parte inferior de esta pantalla.

Ilustración 55: Detalle Notificaciones Operacionales.

7.1 Documentación según significatividad

Instalaciones Significatividad A:

La inscripción definitiva en el RAIPEE requiere de la obtención de la notificación operacional definitiva (FON):

- Certificado final de MGE según la Norma Técnica de Supervisión de la Conformidad.
- Revisión ajustes protección, solo aplica para aquellos con punto de conexión > 1kV y debe ser emitido y firmado por un organismo de control autorizado.

Instalaciones Significatividad B,C,D:

Debe gestionarse una Inscripción previa en el RAIPEE que requiere de los siguientes trámites:

- 1) Notificación Operacional energización (EON) para la que se requiere:
 - El CTA firmado
 - El contrato de SSAA (si procede)
 - Acuerdo ajustes de protecciones y control

Adicionalmente con:

- La Autorización Administrativa de puesta en explotación.
- Para los MGE conectados directamente a subestaciones propiedad de e-distribución o MGE conectados a la red de Alta Tensión (tensión $\geq 36\text{kV}$) será necesario:
 - El "Protocolo de operación acordado entre el titular del MGE y e-distribución",
 - El "Protocolo de energización del MGE".

Se podrá proceder a solicitar la energización de su red y servicios auxiliares internos, sin posibilidad de evacuar a red.

- 2) Notificación Operacional provisional (ION) para la que se requiere:
 - Certificado encargado lectura (Art. 39 RD 413/14), si $P > 450\text{ kW}$ será emitido por

REE

- Para instalaciones $P > 1\text{ MW}$ el Informe previo a la ION del Operador del Sistema, deberá solicitarse a REE.

Una vez obtenida realizada la Inscripción previa al RAIPEE con:

- Aprobación de Puesta en Servicio para pruebas pre-operacionales de funcionamiento (APESp) emitido por el Operador del Sistema. (Si $P > 1\text{ MW}$ o forman parte de una agrupación de $P > 1\text{ MW}$)

Se podrá coordinar con e-distribución la puesta en marcha el módulo de generación de electricidad y generar energía mediante la conexión a la red durante un período de tiempo limitado (hasta 24 meses para pruebas).

3) La Notificación Operacional Definitiva (FON) para la que se requiere:

- Revisión de los ajustes de protección, que debe venir firmado por un organismo de control autorizado.
- Certificado final de MGE, según la norma técnica de supervisión de la conformidad, debe gestionarse con una empresa instalador.
- Si $P > 5\text{ MW}$ Informe previo de la FON por parte del Operador del sistema, a gestionar con REE Tiene más información sobre estos trámites y su normativa en la web pública de e-distribución:

8 CONTRATACIÓN

8.1 Procesos de contratación

Para realizar la contratación se requiere:

- La instalación técnica debe estar adecuada (en algunos supuestos el expediente es necesario)
- Documentación emitida por la Comunidad Autónoma (el distribuidor puede recibirla directamente de la CC.AA. o a través del comercializador)

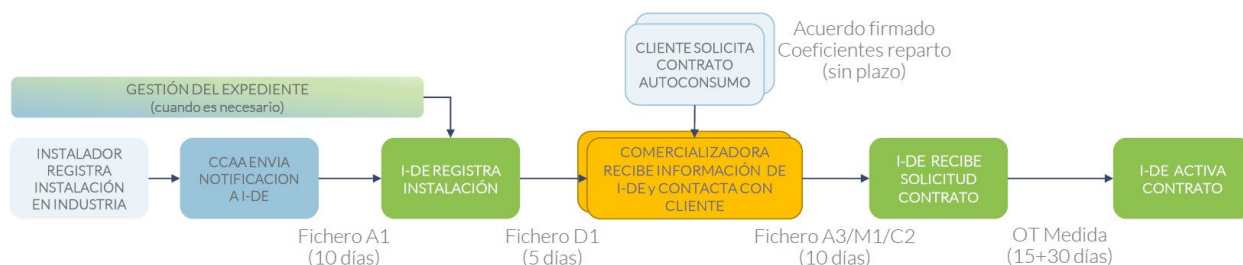


Ilustración 56: Contratación.

Activación del contrato de acceso por parte del distribuidor:

- Desde Noviembre de 2023, el distribuidor modifica unilateralmente el contrato de acceso (peajes) a los 10 días hábiles de disponer de la información, en caso de ausencia de la solicitud de la comercializadora.



- En estos casos, el contrato de suministro de energía (liquidación de excedentes) queda pendiente del cliente y la comercializadora.

8.2 Solicitudes de contratación

Una vez realizados los trámites anteriores, los pasos para finalizar la adaptación del autoconsumo serán los siguientes:

- Instalaciones en baja tensión de menos de 100 kW:
 - o Una vez legalizada la instalación, la Administración correspondiente generará una comunicación a la distribuidora con el formato A1, indicando a la misma las características de la instalación de autoconsumo.
 - o La empresa distribuidora trasladará a la comercializadora titular de los suministros implicados en el autoconsumo los datos recibidos en el A1. Esta comunicación se realizará mediante el formato D1, paso 01 (registro de aviso de legalización de instalación).
 - o La empresa comercializadora contrastará con su cliente la información recibida en el D1 01 y, en caso de no haber discrepancias, enviará a la distribuidora una solicitud de modificación o alta de contrato de suministro en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del D1 01..
 - o Si la solicitud supera todas las validaciones, la empresa distribuidora informará de la activación de dicha modificación a la empresa comercializadora, quedando adaptado al autoconsumo el contrato de suministro. De no superarse, enviará el correspondiente rechazo, indicando el motivo o motivos de este, con el fin de que puedan solventarlos para enviar de nuevo la solicitud.
 - o Si, superado el plazo de 10 días hábiles, no se recibe solicitud de la comercializadora de modificación o alta del contrato de suministro: en el caso del autoconsumo individual, la distribuidora enviará de oficio a la comercializadora (1) una comunicación de adaptación del contrato de ATR al autoconsumo o una comunicación de rechazo, según corresponda.
 - o En el caso del autoconsumo colectivo, si la solicitud de alta o modificación del contrato de suministro al autoconsumo de uno de los CUPS es cursada por un gestor del autoconsumo colectivo ante una de las comercializadoras del colectivo, la distribuidora lo comunicará mediante D1 al resto de comercializadoras. Al cabo de los 10 días hábiles sin recibir solicitud de adaptación o rechazo por parte del resto de comercializadoras, podrá iniciar de oficio también la adaptación del autoconsumo colectivo del resto de CUPS; si la solicitud no viene cursada por gestor, la distribuidora esperará a recibir la documentación individualmente de cada uno de los CUPS participantes a través de sus respectivas comercializadoras, antes de comunicar la adaptación del contrato de autoconsumo, según los plazos de a Orden TED 1247/2021. A excepción de Cataluña donde en aplicación Decreto Ley 24/2021 de la Generalitat de Cataluña la documentación se ha aportado previamente al solicitar el CAU por lo que se podrá proceder a la adaptación de oficio por parte de la Distribuidora.
- Instalaciones en alta tensión o de baja tensión de más de 100 kW:

- El consumidor final, tras recopilar la documentación necesaria, se pondrá en contacto con su empresa comercializadora para solicitarle la adaptación de su contrato al autoconsumo.
- La empresa comercializadora enviará a la distribuidora una solicitud de modificación o alta de contrato de suministro.
- Si la solicitud supera todas las validaciones, la empresa distribuidora informará de la activación de dicha modificación a la empresa comercializadora, quedando adaptado al autoconsumo el contrato de suministro. De no superarse, enviará el correspondiente rechazo, indicando el motivo o motivos de este, con el fin de que puedan solventarlos para enviar de nuevo la solicitud.

Para ambos tipos de instalaciones, en caso de autoconsumos colectivos, la solicitud de la comercializadora deberá llevar adjuntos el acuerdo de reparto firmado por todos los participantes y el fichero de coeficientes de reparto en formato txt.



9 TÉRMINOS DOCUMENTACIÓN

Entidades y Organismos:

- ENAC. Entidad Nacional de Acreditación
- RAIPEE. Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica
- RADNE. Registro de autoconsumo de energía eléctrica
- OCA. Organismo de control autorizado
- REE. Red Eléctrica de España
- CCGD. Centros de Control de Generación y Demanda

Configuración de Medida:

- HIE. Hoja de instalaciones de enlace
- CS. Centro de seccionamiento
- CPM. Cajas generales de protección y medida
- CGP. Cajas generales de protección
- CMP. Centro de transformación de Maniobra y Protección
- STC. Condiciones Estándar de prueba (Standard Test Conditions)
- E&R. Obras de entronque y refuerzo
- UGE: Unidad de Generación Eléctrica. En instalaciones fotovoltaicas hace referencia al inversor
- CAMGE. Componentes Adicionales del MGE. FACTS, PPC
- BUC. Bases Unipolares Cerradas
- ST/STC. Subestación transformadora / Subestación transformadora de cliente
- STR. Subestación transformadora de Reparto
- TIs. Transformadores de Intensidad
- MPE: Módulo de Parque Eléctrico. Instalación Productora conectada a la red de forma asíncrona. Fotovoltaica o eólica. Pueden ser de dos tipos: MPE o MGES.
- MGES. Módulo de Generación Eléctrico. Instalación Productora conectada a la red de forma síncrona
- MGE: Módulo de Generación de Electricidad. Instalación de Producción de energía Eléctrica
 - o Capacidades máximas:
 - TIPO A: $0,8 \text{ kW} \leq P^* \leq 100 \text{ kW}$
 - TIPO B: $100 \text{ kW} < P^* \leq 5 \text{ MW}$
 - TIPO C: $5 \text{ MW} < P^* \leq 50 \text{ MW}$
 - TIPO D: $P^* > 50 \text{ MW}$

*P = Potencia

Notificaciones Operacionales:

- EON. Notificación Operacional de Energización -Notificación operacional que se emite antes de la energización del Módulo de Generación de Electricidad (MGE)
- ION. Notificación Operacional de Provisional-Permite la puesta en servicio
- FON. Notificación Operacional de Definitiva-Permite inscribir el MGE

Documentos:

- CIE. Certificado de instalación eléctrica
- RD. Real Decreto
- PLANOS AS BUILT. Documentos técnicos que muestran los datos, especificaciones, cálculos y descripciones
- CTA: Contrato Técnico de Acceso. Contrato entre el generador y el distribuidor que regula las condiciones técnicas de la instalación

Configuración de Medida:

- PF. Punto frontera
- PG. Punto Generación
- PC. Punto Consumo

Ilustración 57: Términos y glosario.

10 CUESTIONES ADICIONALES

10.1 Certificados del encargado de la lectura y gestor de red

Como consecuencia de los procedimientos comentados, y de manera análoga para todas las tramitaciones, e-distribución emitirá, a petición del cliente, los siguientes certificados:

- Informe del gestor de la red de distribución que indica el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión según artículo 39.1.b.ii) del RD 413/2014. Este certificado puede ser requerido para la inscripción previa en el RAIPEE y lo emite e-distribución a petición del cliente



tras la emisión de los permisos de acceso y conexión. Debe solicitarse a Conexiones.edistribucion@enel.com

- Informe encargado de la lectura que certifica el cumplimiento del reglamento de puntos de medida según artículo 39.1.b.iii) del RD 413/2014: Este certificado lo emite e-distribución tras la finalización de la inspección de la instalación de autoconsumo con resultado “correcto” para las instalaciones de autoconsumo con excedentes. Debe solicitarse a Inspeccionautoconsumo@enel.com
- Informe del gestor de la red de distribución que acredita la adecuada cumplimentación de los requisitos de información, técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente, según artículo 40.1.b)iii) del RD 413/2014. Este certificado puede ser requerido para la inscripción definitiva en el RAIPEE y lo emite e-distribución a petición del cliente tras la finalización del proceso de puesta en servicio de los módulos de generación (notificaciones operacionales). Debe solicitarse a Conexiones.edistribucion@enel.com
- Certificado CIL (CIL: Código de la instalación de producción a efectos de liquidación): Este certificado lo emite el encargado de la lectura y solo es necesario para las instalaciones con excedentes no acogidas a compensación. Para las instalaciones de generación con potencia de generación menor a 450 kW lo emite e-distribución tras su solicitud a ATR-generadores.edistribucion@enel.com. Para con potencia mayor o igual a 450kW el CIL lo emite Red Eléctrica de España. instalaciones
- Y a petición del cliente el certificado de acreditación del comienzo de vertido de energía eléctrica, emitido por e-distribución, indicando expresamente las medidas y las fechas de lectura de estas. Se deberá realizar una lectura en el plazo máximo de 15 días desde la comunicación por el titular de la instalación del inicio del vertido en pruebas. Debe solicitarse a primervertido@enel.com.

10.2 Estándares de red de E-distribución

Actualmente e-distribución está llevando a cabo un proceso de unificación de esta normativa cuya parte ya está aprobada y publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, siendo su aplicación de obligado cumplimiento en todas sus zonas de distribución:

- Especificaciones Particulares para instalaciones privadas en Alta, Media y Baja Tensión
- Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo para Instalaciones de Alta Tensión (>36 kV)
- Proyectos Tipo y Especificaciones Particulares de instalaciones de distribución MT y BT
- Fotografías de apoyo a la guía de interpretación NRZ002
- Listados de Materiales Homologados
- Normas de Materiales de Referencia

11 BIBLIOGRAFIA

- GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTOCONSUMOS EN EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- Manual del área Privada de la WEB de e-distribución para la gestión de conexión a la red.
- GUIA de Solicitud CTA a través de WEB
- GUÍA DE PUESTA EN SERVICIO PARA MÓDULOS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CONECTADOS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN
- GUÍA PARA LA GESTIÓN DE CONEXIONES DE GENERACIÓN
- Normas técnicas distribuidora

